

Balance de la reforma tributaria de Bogotá

aprobada por el Concejo el 28 de septiembre de 2026

Apreciados afiliados: El Concejo de Bogotá aprobó en segundo debate el Proyecto de Acuerdo 724 de 2026, “Acuerdo por una Ciudad Inteligente”. El texto pasa a sanción del alcalde Carlos Fernando Galán; una vez sancionado y publicado, será acuerdo distrital. Varias medidas están previstas para iniciar el 1.º de enero de 2027. Este balance resume los efectos principales para bares, gastrobares, restaurantes y establecimientos de entretenimiento.

Estado del trámite: aprobado por el Concejo; pendiente de sanción y publicación. Las fechas de aplicación dependen del articulado definitivo.

Beneficios para nuestra actividad

Reducción del ICA. La tarifa para restaurantes y hoteles pasaría de 13,8 a 12 por mil; para bares, de 13,8 a 11 por mil. La reducción depende del código de actividad y de los ingresos gravados de cada contribuyente.

Actividad	Tarifa actual	Tarifa aprobada	Ejemplo anual publicado por el Distrito
Restaurante	13,8 ‰	12 ‰	Ingresos \$325 millones: ICA aprox. de \$4,5 a \$3,9 millones.
Bar	13,8 ‰	11 ‰	Ingresos \$1.200 millones: ICA aprox. de \$16,6 a \$13,2 millones.

Nota: son ejemplos ilustrativos; el ICA final puede variar según la actividad declarada, los ingresos gravados y las condiciones particulares del negocio.

Eliminación de dos impuestos desde 2027. El acuerdo contempla eliminar el impuesto de Publicidad Exterior Visual y el Impuesto Unificado de Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos, conforme al calendario de aplicación previsto.

Alivio para obligaciones en mora. Quienes cumplan los requisitos podrán pagar el capital completo y el 40 % de intereses y sanciones, con plazo hasta el 21 de diciembre de 2026. Es una oportunidad para revisar y normalizar obligaciones distritales pendientes.

Formalización e inversión. Las microempresas que cumplan las condiciones y se formalicen podrían iniciar con 0 % de la tarifa de ICA el primer año, con aumento gradual hasta llegar a la tarifa plena en el décimo. También hay incentivos para nuevas inversiones y generación de empleo, sujetos a requisitos: no son automáticos para todos los establecimientos.

(+57) 314 208 4831

www.asobares.org

gestion.administrativa@asobares.org

Costos y aspectos que debemos revisar

Aporte para alumbrado público. Los predios comerciales, industriales y financieros tendrían una tarifa de 1 por mil ligada al impuesto predial, prevista para el periodo 2027–2041. El responsable directo es quien deba pagar el predial por el inmueble; en locales arrendados, el posible traslado del costo dependerá de lo pactado en el contrato.

Retención de ICA por pagos con tarjeta. La exclusión prevista se dirige a contribuyentes bajo el umbral de 1.933 UVT de ingresos anuales (aproximadamente \$101 millones en 2026), con las condiciones del acuerdo.

La gestión y posición de Asobares

Asobares participó en la discusión y defendió una tarifa de ICA que reconociera la realidad económica de bares y restaurantes. Impulsamos la reducción para nuestra actividad, y valoramos que el texto aprobado incorpore tarifas diferenciadas más favorables para el sector. Nuestras observaciones al proyecto inicial pueden ser consultadas en <https://asobares.org/solicitudes-asobares-proyecto-acuerdo-724-concejo-bogota-2026/>

Nuestro respaldo al aporte de alumbrado estuvo condicionado a resultados concretos: mejor iluminación y el despliegue de más cámaras inteligentes de seguridad para contribuir a una noche más segura en las zonas de entretenimiento. El Distrito ha anunciado luminarias LED, telegestión, sensores y cámaras conectadas a los sistemas de monitoreo de la ciudad. Asobares hará seguimiento para que estas mejoras lleguen a los corredores de bares, gastrobares, restaurantes y vida nocturna. Este compromiso gremial exige priorizar esos entornos y verificar los resultados de la inversión.

Qué sigue

La reducción del ICA es un avance para la competitividad del sector; el nuevo aporte predial debe traducirse en mejoras verificables de iluminación y seguridad. Cuando el alcalde sancione y se publique el acuerdo, Asobares revisará el texto definitivo y comunicará a los afiliados las fechas, requisitos y efectos aplicables a las empresas y establecimientos afiliados. Recuerde que en Asobares tenemos una Dirección Contable que puede contactar en el correo direccion.contable@asobares.org si requiere asesoría en esta materia.

Asobares Colombia | Presidencia Nacional

(+57) 314 208 4831

www.asobares.org

gestion.administrativa@asobares.org